



Ajuntament
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 30 DE JULIO DE 2015 NÚM. 09/2015**

ASISTENTES

Por el grupo municipal Partido Popular:

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
D^a. NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D. ALFREDO SOLER GUNA

Por el grupo municipal APM-COMPROMÍS:

D. JESÚS M^a. BORRÀS SANCHIS
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D^a. ALTEA ROYO VILA
D. MARIA CARMEN MORENO MARÍN
D. XAVIER MORANT VERDEJO

Por el grupo municipal socialista de Manises

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo municipal Si Se Puede Manises

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^a MARIA IRENE CAMPS SORIANO
D. ADRIÁN RODRÍGUEZ SAN JOSÉ

**Por el grupo municipal Esquerra Unida del País
Valencià :Acord ciutadà (EUPV:AC)**

D. MANUEL GUTIÉRREZ LIÉBANA
D^a. MARÍA PILAR GÓMEZ MARTÍNEZ

Por el grupo municipal Ciudadanos

D. JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTOR

D. Bruno Mont Rosell

OTROS ASISTENTES

D. Juan Luis Barelles Adsuara, Dir.
Oficina Presupuestaria.

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 30 de
julio de 2015

A las 19:10 horas, se reúnen en
el Salón de Plenos de la Casa
Consistorial los concejales que
al margen se relacionan, con el
objeto de celebrar sesión
ordinaria del Pleno del
Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús M^a
Borràs i Sanchis, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública la
sesión, se procede a debatir los
asuntos del Orden del Día, en
los términos que a continuación
se expresa:



Ajuntament
de Manises

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (13 DE JUNIO Y 6 DE JULIO)

Repartidos con anterioridad los borradores de las actas de sesiones anteriores, celebradas el día 13 de junio de 2015 y 6 de julio de 2015, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a las mismas antes de su aprobación.

Don Francisco Izquierdo (Partido Popular) señala que en el acuerdo número 6, de la página 22 del acta del día 6 de Julio, debería hacerse constar en la intervención del Alcalde Sr. Borrás, la expresión que utilizó cuando dijo que no tenía que dar explicaciones en las comisiones “porque lo dice la Ley”, que fueron los términos que utilizó.

No formulándose ninguna otra observación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las mencionadas actas, con la indicada corrección.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA (de la 2014/2015 a la 2531/2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía–Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas mediante el sistema de firma electrónica numeradas como Decretos Digitales del número 2014/2015 a la 2531/2015.

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

3.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015.-

La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

De forma complementaria a la información contable a suministrar al Pleno del Ayuntamiento establecida en la Base 66 de las de Ejecución del Presupuesto, en aplicación del principio de transparencia, y por conducto del Concejal Delegado del Área de Economía y Modernización, se suministra al Pleno la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MÍNHP) relativa a la Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del segundo trimestre de 2015.

A la vista de la misma, el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de la información suministrada.



Ajuntament
de Manises

4.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2015.-

Vista la propuesta del Concejal Delegado del área de Economía y Modernización y el informe favorable de Intervención.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por la mercantil Alvir Espectáculos, S.L., con domicilio social en calle Ciudad de Elda, nº 7, de 46988 Paterna (Valencia), y con C.I.F. B96832233, se ha presentado en fecha 11 de junio de 2015 a través de FACe Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las siguientes facturas:

REGISTRO CONTABLE FACTURAS	FACTURA			CONCEPTO
	FECHA	NÚM.	IMPORTE	
F/2015/2356	11/06/2015	3/15	9.438,00	Alquiler, portes, montaje y desmontaje de escenario de 8x9 para 5 días y actuación de la orquesta Ciudad de Alicante en la Urbanización La Mallá el 29 de julio de 2011.
F/2015/2357	11/06/2015	4/15	19.341,85	Barrio del Carmen- Alquiler, portes, montaje y desmontaje de escenario de 14x10 más alas y mesa de control- 1 grupo electrógeno con portes y gasoil- 2 haimas- 1 revista musical- producción y catering el 10 de julio de 2011.

II.- Dichas facturas han merecido la conformidad con los servicios prestados por parte de la Asesora de Relaciones Institucionales y Protocolo y por la Concejala delegada de Fiestas de la anterior Corporación municipal, tal y como consta en el documento firmado con firma electrónica reconocida.

III.- Los servicios a que corresponden dichas facturas fueron prestados por la mercantil Alvir Espectáculos, S.L. al Ayuntamiento de Manises en el ejercicio 2011 durante la celebración de las fiestas patronales.

IV.- El proveedor ha incumplido su obligación de expedir y presentar las facturas al finalizar la prestación del servicio, no obstante, con el fin de evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, procede el reconocimiento de la obligación.

V.- En el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2015 existe consignación en la bolsa de vinculación jurídica de la aplicación presupuestaria 338.10-226.09 adecuada y suficiente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos derivados de dichas facturas.



Ajuntament
de Manises

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fija la temporalidad de los créditos de manera que, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

II.- Por su parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos establece que corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no existan dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera

III.- Teniendo en cuenta que resulta acreditada la prestación de los servicios y la exigibilidad de las obligaciones derivadas de los mismos, éstas precisan ser convalidadas mediante un acto de reconocimiento extrajudicial de créditos, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento según el citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.

En su virtud, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por 6 votos a favor (Partido Popular) y 15 abstenciones (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, Sí se puede Manises, EUPV y Ciudadanos)**ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor la mercantil Alvir Espectáculos, S.L., con domicilio social en calle Ciudad de Elda, nº 7, de 46988 Paterna (Valencia), y con C.I.F. B96832233, por importe total de veintiocho mil setecientos setenta y nueve euros y ochenta y cinco céntimos (28.779,85 €), reconociendo con cargo a la aplicación presupuestaria 338.10-226.09 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2015 las obligaciones por prestación de servicios que se derivan de las siguientes facturas:

REGISTRO CONTABLE FACTURAS	FACTURA			CONCEPTO
	FECHA	NÚM.	IMPORTE	
F/2015/2356	11/06/2015	3/15	9.438,00	Alquiler, portes, montaje y desmontaje de escenario de 8x9 para 5 días y actuación de la orquesta Ciudad de Alicante en la Urbanización La Mallá el 29 de julio de 2011.
F/2015/2357	11/06/2015	4/15	19.341,85	Barrio del Carmen- Alquiler, portes, montaje y desmontaje de escenario de 14x10 más alas y mesa de control- 1 grupo electrógeno con portes y gasoil- 2 haimas- 1 revista musical- producción y catering el 10 de julio de 2011.



Ajuntament
de Manises

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo al departamento de Fiestas, así como a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

-Sr. Manuel Gutiérrez, Concejal de Economía y Modernización: entendemos que estas facturas corresponden a la gestión del anterior equipo de gobierno y por eso corresponde pronunciarse sobre ellas a los concejales del Partido Popular, por lo cual nos abstenemos en la votación.

-Sr. Juan José Ramírez Pérez (Ciudadanos): desde nuestro grupo creemos que este tipo de actuaciones no están claras, pues una factura con conceptos del 2011 presentada el 2015 no es entendible éticamente, aunque legalmente pueda presentarse; creemos que por parte del anterior equipo de gobierno ha habido algún tipo de dejadez o negligencia, ya que los servicios se tienen que facturar en el año correspondiente.

- Sr. Francisco Izquierdo, (Partido Popular): lo normal es que las facturas vengan una vez se ha prestado el servicio, pero en este caso la empresa se dió cuenta de la omisión de facturación , y se ha verificado que no hubo facturación en su día y que corresponde su pago; no se trata de un caso de facturas en el cajón, sino de que los servicios no se llegaron a facturar, a pesar de que sí fueron prestados.

5.-REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANISES.-

Visto el expediente de contratación número 10/038-SER, que tiene por objeto el contrato de CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANISES.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2011, fue adjudicado el contrato de referencia a la mercantil AUTOMÓVILES SANTOS, S.L., siendo el plazo de duración del contrato de SIETE años, con posibilidad de ser prorrogado el mismo por períodos anuales hasta tres años más, mediante resolución expresa del órgano de contratación.

La adjudicación referida se formalizó en documento administrativo el día 6 de junio de 2011, siendo ésta la fecha de inicio de prestación del servicio.

II.- El precio del contrato vigente para cada uno de los precios unitarios de cada uno de los servicios es el siguiente:

SERVICIO	<i>Horario A</i>	<i>Horario B</i>
<i>Retirada ciclomotores y motocicletas</i>	39,74 €	45,87 €



Ajuntament
de Manises

<i>Enganche ciclomotores y motocicletas</i>	<i>19,88 €</i>	<i>22,92 €</i>
<i>Retirada vehículos con peso < 1.500 Kg.</i>	<i>45,77 €</i>	<i>59,11 €</i>
<i>Enganche vehículos con peso < 1.500 Kg.</i>	<i>22,87 €</i>	<i>29,56 €</i>
<i>Retirada vehículos con peso > 1.500 Kg.</i>	<i>76,33 €</i>	<i>91,72 €</i>
<i>Enganche vehículos > 1.500 Kg.</i>	<i>38,17 €</i>	<i>45,87 €</i>
<i>Salidas aviso sin retirada</i>	<i>20,38 €</i>	<i>20,38 €</i>
<i>Horas (Actos, Fiestas,...)</i>	<i>56,05 €</i>	<i>56,05 €</i>
<i>Vehículos de propiedad municipal</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Estancia diaria vehículos</i>	<i>5,10 €</i>	<i>5,10 €</i>
<i>Retirada vehículos abandonados con peso < 1.500 Kg.</i>	<i>39,74 €</i>	<i>39,74 €</i>
<i>Retirada vehículos abandonados con peso > 1.500 Kg.</i>	<i>39,74 €</i>	<i>39,74 €</i>

Asimismo de conformidad con la proposición realizada por la mercantil adjudicataria, ésta se encarga, sin coste alguno para el Ayuntamiento, del almacenaje de los vehículos fuera de uso, su traslado a centro autorizado y su tramitación administrativa hasta dar de baja el vehículo en la DGT, debiendo entregar el certificado de destrucción del vehículo y la baja del mismo en tráfico a la policía local de Manises.

Por cada uno de los vehículos Automóviles Santos S.L., satisface al Ayuntamiento cien euros (100,81 €), y en caso de vehículos industriales cien euros por tonelada (100,81 €/tonelada).

III.- Transcurrido el primer año de vigencia del contrato, y sucesivamente cada año, el precio que se está abonando por el servicio, y el ingreso que la contratista realiza por los vehículos abandonados, debe revisarse con arreglo al IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística, tomando como referencia el de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha en la que procediera la revisión.

La revisión que resulte no podrá superar el 85% de la variación experimentada en virtud de lo establecido en el art. 78.3 LCSP, si bien en la aplicación de la mejora ofertada por la adjudicataria quedará reducido al 50%.

Consultado el Instituto Nacional de Estadística se ha comprobado que la variación del IPC del período que corresponde aplicar en la revisión, esto es, mayo 2014/2015 ha sido del -0,2%, resultando de aplicación, por tanto, a la revisión del precio del contrato en un -0,1%.

IV.- Los gastos derivados del presente contrato prorrogado se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 132.10/227.10 del vigente presupuesto municipal de 2015, y de su correlativa de los presupuestos de 2016, donde se ha procedido a practicar la oportuna retención de crédito.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, relativa a la procedencia de la revisión del precio de los contratos y el límite al 85% de la variación cuando el índice de referencia sea el de Precios al Consumo. Si bien en la cláusula segunda del contrato el límite se fija en el 50%, en aplicación de la mejora ofrecida por la adjudicataria.



Ajuntament
de Manises

II.- La estipulación II.4 del PCAP, y segunda y sexta del contrato suscrito, en la que se recoge la variación del precio del contrato transcurrido el primer año de vigencia del mismo.

III.- Al tratarse de un contrato con plazo superior a cuatro años, las atribuciones en materia de contratación corresponden al Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el punto dos de la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

IV.- El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre la eficacia retroactiva de los actos administrativos.

En su virtud, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por 14 votos a favor (APM Compromís, PSOE, EUPV y Sí se puede Manises), 6 votos en contra (Partido Popular) y 1 abstención (Ciudadanos) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la procedencia de la revisión del precio del contrato, con efectos desde el día 6 de junio de 2015 al 5 de junio de 2016, siendo el precio del contrato de cada uno de los servicios el siguiente:

SERVICIO	<i>Horario A</i>	<i>Horario B</i>
<i>Retirada ciclomotores y motocicletas</i>	<i>39,66 €</i>	<i>45,77 €</i>
<i>Enganche ciclomotores y motocicletas</i>	<i>19,84 €</i>	<i>22,88 €</i>
<i>Retirada vehículos con peso < 1.500 Kg.</i>	<i>45,67 €</i>	<i>58,99 €</i>
<i>Enganche vehículos con peso < 1.500 Kg.</i>	<i>22,83 €</i>	<i>29,50 €</i>
<i>Retirada vehículos con peso > 1.500 Kg.</i>	<i>76,17 €</i>	<i>91,54 €</i>
<i>Enganche vehículos con peso > 1.500 Kg.</i>	<i>38,09 €</i>	<i>45,77 €</i>
<i>Salidas aviso sin retirada</i>	<i>20,34 €</i>	<i>20,34 €</i>
<i>Horas (Actos, Fiestas,)</i>	<i>55,93 €</i>	<i>55,93 €</i>
<i>Vehículos de Propiedad municipal</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Estancia diaria vehículos</i>	<i>5,08 €</i>	<i>5,08 €</i>
<i>Retirada vehículos abandonados con peso < 1.500 Kg,</i>	<i>39,66 €</i>	<i>39,66 €</i>
<i>Retirada vehículos abandonados con peso > 1.500 Kg.</i>	<i>39,66 €</i>	<i>39,66 €</i>

A los precios referidos con anterioridad se les aplicará el IVA correspondiente en cada momento.

SEGUNDO.- Comprometer crédito en la aplicación presupuestaria 132.10/227.10, por importe de cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres euros con cincuenta y un céntimos (44.963,51 €) para el periodo de julio a diciembre de 2015, y en su correlativa de los presupuestos municipales para 2016 y 2017, por importe de ochenta y nueve mil novecientos veintiséis euros con noventa y ocho céntimos (89.926,98 €) para el período enero a diciembre, y de los presupuestos de 2018, por importe de cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres euros con cincuenta y un céntimos (44.963,51 €), para el periodo de enero a mayo de 2018 .

TERCERO.- El precio del contrato se abonará por el Ayuntamiento al contratista de forma mensual, mediante factura presentada por la adjudicataria del contrato, que deberá ser



Ajuntament
de Manises

informada por la Jefatura de la Policía Local, recibir la conformidad de la Concejalía de Policía y la aprobación de la Concejalía de Hacienda.

CUARTO.- Acordar igualmente la revisión del importe que por cada vehículo abandonado debe de ingresar la adjudicataria, siendo éstos los siguientes:

Vehículos abandonados	101,61 €
Vehículos industriales por tonelada	101,61 €/tonelada

QUINTO.- La adjudicataria deberá presentar las correspondientes facturas por atrasos para regularizar el precio del contrato.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, dando traslado de la misma a la Jefatura de la Policía Local, Concejalía de Policía, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En el debate previo el Sr. Francisco Izquierdo, (Partido Popular) manifiesta que a su juicio con esta propuesta no se ha interpretado correctamente el contrato, por cuanto la revisión se ha de producir con arreglo al IPC anual de mayo de 2014 a mayo de 2015, que fue negativo, pero en la propuesta que hizo el contratista en su momento se presentó una mejora de que el IPC solo se aplicaría en el 50 por 100, y al tratarse de una mejora ha de entenderse que se aplica cuando el IPC es positivo, pero al ser negativo, esta mejora se convierte en una penalización, luego queda desvirtuado totalmente el hecho de que el contratista presentara una mejora, pues no favorece con la misma la mejora de las condiciones ofrecidas por la Administración; por lo tanto, la interpretación de tener en cuenta solo el 50 por 100 del IPC perjudica al ayuntamiento; creemos que el asunto debiera quedar sobre la mesa y estudiarse por los servicios técnicos.

Sr. Manuel Gutiérrez, Concejal de Economía y Modernización: el tema ha sido estudiado con los técnicos municipales, y se ha llegado a la conclusión que la revisión está bien aplicada porque para que operara de otra forma se tendría que haber previsto expresamente en el propio contrato, cosa que no se hizo, a nuestro juicio, de forma incorrecta.

Sr. Francisco Izquierdo, (Partido Popular): las mejoras no están establecidas en el pliego de condiciones porque es algo que presentan los licitadores, y sobre este extremo no hay negociación, por lo que no se puede decir que esté mal planteado el contrato. Creemos que en este caso la mejora no debería aplicarse al tratarse de una variación negativa del IPC.

6.-DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES DE MANISES AÑO 2016.-

Visto el expediente 2015/057-PER, tramitado por el departamento de Recursos Humanos, a instancias del jefe del Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social de Valencia de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, de fecha 2 de junio de 2015 (R.E. nº 2015008773, de 2 de junio) que solicita la adopción del correspondiente acuerdo



Ajuntament
de Manises

de la corporación relativo a la propuesta de dos festividades locales que con carácter no recuperable habrán de celebrarse durante el año 2016.

Atendido lo dispuesto por el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, así como en el ámbito del empleo público local, el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 6.1 b) del decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell.

En su virtud, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Proponer como fiestas locales de la localidad de Manises para el año 2016 las siguientes:

Lunes, 4 de abril, festividad de San Vicente Ferrer.

Martes, 19 de julio, festividad de Santa Justa y Rufina.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo (Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social), a los efectos de que se incorporen las mencionadas fiestas al calendario laboral correspondiente al año 2016, así como dar traslado del mismo a los órganos de representación del personal empleado público y al departamento de Comercio.

7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.-

Por la Presidencia se da cuenta del dictamen sobre la propuesta antes referenciada y por el grupo Partido Popular se da cuenta de enmienda parcial que es explicada al Pleno. Tras el oportuno debate, el pleno, 6 votos a favor (Partido Popular), 14 votos en contra (APM Compromís, PSOE, EUPV, sí se puede Manises) y 1 abstención (Ciudadanos) acuerda desestimar la enmienda presentada y entender aprobada la propuesta inicial, adoptando el siguiente ACUERDO:

Vista la ORDEN EHA/2386/2007, de 26 de julio, por la que se determina el ámbito territorial de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid y Barcelona y se establece el procedimiento de designación de los representantes locales en diversos órganos colegiados. Visto el Artículo 4º (Renovación de los representantes locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria) que establece que:

“los representantes de las entidades locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria serán renovados en su totalidad dentro de los cuatro meses siguientes a la celebración de las elecciones municipales. Durante el periodo mencionado y hasta tanto se produzca la renovación, continuarán ostentando la representación de las entidades locales quienes la vinieran desempeñando con anterioridad a la celebración de dichas elecciones.

Los municipios incluidos en el ámbito de cada Consejo Territorial se dividirán en dos secciones. La primera comprenderá los municipios cuya población de derecho sea igual o



Ajuntament
de Manises

inferior a veinte mil habitantes y la segunda comprenderá los municipios cuya población de derecho sea superior a veinte mil habitantes. En el supuesto de no existir ayuntamientos de alguna de las secciones, las vocalías que le correspondan se asignarán a la otra sección.

Cada Ayuntamiento comunicará antes del próximo 31 de julio al Presidente del Consejo Territorial de la propiedad Inmobiliaria de Valencia el nombre de tres Ayuntamientos de su sección a los que vota para que le representen en el mencionado Consejo. Los Ayuntamientos elegidos, posteriormente designarán la persona que en su representación formará parte del Consejo Territorial de la propiedad Inmobiliaria de Valencia

En su virtud, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por 14 votos a favor (APM Compromís, PSOE, EUPV, Sí se puede Manises), 6 en contra (Partido Popular) y 1 abstención (Ciudadanos),
ACUERDA:

Primero.- Dar el voto, para ser representado en el Consejo Territorial de la propiedad Inmobiliaria de Valencia, a los siguientes Ayuntamientos: Quart de Poblet, Mislata y Aldaia.

Segundo.- Notificar este acuerdo Consejo Territorial de la propiedad Inmobiliaria de Valencia.

En el debate previo, el Sr. Francisco Izquierdo (Partido Popular) explica la enmienda de su grupo, consistente en dar el voto al municipio de Alfafar, gobernado por el Partido Popular.

El Sr. Juan José Ramírez Pérez (Ciudadanos) opina que le parece precipitada la decisión si se adopta sin saber qué representantes son los que designaría cada municipio.

El Sr. Manuel Gutiérrez, Concejal de Economía y Modernización explica que la propuesta presentada se basa en los criterios que hasta ahora se han utilizado para la designación, esto es, que se trate de municipios de más de 20.000 habitantes y que por su ubicación cercana y características sean de problemática similar a la que tiene Manises.

8.- SUSPENSIÓN DE LICENCIAS DE OBRA Y DE ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO AFECTADO EN LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 24 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MANISES.-

Antecedentes de Hecho

Primero.- El Plan General de Ordenación Urbana de Manises fue aprobado por la Comisión de Ordenación del Paisaje, Urbanismo y Territorio en fecha 22 de diciembre de 1988. Este ha sido objeto de diversas modificaciones para atender las necesidades que se plantean, adaptando el planeamiento para dar una respuesta adecuada a las mismas.

Actualmente debe tramitarse una nueva modificación, puesto que la regulación de usos permitidos en las distintas zonas ha quedado obsoleta ante la diversidad de actividades cuya compatibilidad urbanística se solicita, así como la necesidad de dar solución a los edificios que se encuentran en fuera de ordenación en virtud de lo previsto en el artículo 192 de la Ley



Ajuntament
de Manises

5/2014, de 25 de julio de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Segundo.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2015 se dispone la incoación del correspondiente expediente para la tramitación y aprobación de la modificación así como informe de necesidad y conveniencia de suspensión de licencias en el ámbito de la modificación.

Fundamentos de Derecho

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje “ Los ayuntamientos podrán acordar la suspensión de la tramitación y el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición , para ámbitos determinados, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística....En los ámbitos delimitados de suspensión de licencias, solo podrán concederse licencias para obras o actuaciones compatibles con la antigua y nueva ordenación.”

II.- Asimismo, dicha posibilidad de suspensión venía contemplada en el derecho supletorio estatal previsto en el art. 117 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por RD 2159/1978, de 23 de junio que en su apartado a) prevé que la suspensión se referirá a áreas o usos comprendidos en el territorio que se prevé que abarcará el futuro Plan. Así pues y en virtud de lo previsto por la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 3 de julio de 1989, la suspensión de licencias se hace extensiva a las licencias de actividad o usos que estén en abierta contradicción con el Plan.

III.- De conformidad con el artículo 64. 4 de la Ley 5/2014, de 25 de julio de 2015, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, deberá indicarse el ámbito y tipo de licencias afectadas por la suspensión.

Por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe en fecha 21 de julio de 2015, indicando que, analizados los trabajos preparatorios y objetivos propuestos del Plan General de Ordenación del Territorio, la composición del territorio y el posible impacto ambiental o afección del Plan General se aconseja la aprobación del acuerdo de suspensión de licencias de obra y de actividad, con el fin de evitar situaciones de incompatibilidad con las determinaciones que se hayan de contener en en el futuro Plan General. Así pues, el alcance y ámbitos que pudieren verse afectados con la revisión son,

- Edificios y usos fuera de ordenación o no conformes con el planeamiento según se dispone en el art. 192 de la LOTUP.

Ámbito de suspensión : Todo el término municipal.

- Implantación de estaciones expendedoras de carburantes.

Ámbito de suspensión: Zonas de uso dominante residencial y polígonos industriales.

- Centros de reunión y actividades deportivas.

Ámbito de suspensión: Polígono Industrial del Aeropuerto.

- Actividades relacionadas con animales de compañía y domésticos.

Ámbito de suspensión : Todo el término municipal.



Ajuntament
de Manises

- Tratamiento de residuos sólidos.

Ámbito de suspensión: Polígonos Industriales

IV.- El acuerdo de suspensión requiere su publicación en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana para dotarse de eficacia. Este tendrá una duración como máximo dos años, que se podrá interrumpir si transcurrido un año no se somete a exposición pública a propuesta de modificación del plan.

V.- Que la competencia para resolver este procedimiento corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 117.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno, por 15 votos a favor (APM Compromís, PSOE, Sí se puede Manises, EUPV, Ciudadanos) y 6 abstenciones (Partido Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Suspender el otorgamiento de licencias de obra y de actividad, con ocasión de la formulación de la modificación puntual nº 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises, durante el plazo de un año en los ámbitos y usos previstos en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de suspensión en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana de conformidad con el artículo 64.4 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje y en el *tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica/tablón de anuncios* de este Ayuntamiento, para mayor difusión, a tenor de los artículos 69.1, 70 bis.3 y 70.ter.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto a los propietarios que tuviesen presentadas solicitudes de licencia afectadas por la suspensión con anterioridad al mismo, poniendo de manifiesto el derecho que les asiste a ser indemnizados de conformidad con los artículo 121 del Reglamento estatal de Planeamiento Urbanístico.

Sr. Juan José Ramírez Pérez (Ciudadanos): votamos positivamente porque creemos que hay que hacer las cosas bien hechas y ahora mismo nos podríamos encontrar con un problema legal si no adoptamos este acuerdo.

Sr. Francisco Izquierdo, (Partido Popular): lo que esperábamos es que en lugar de traer una modificación puntual más del PGOU se trajera una propuesta de redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Manises; entendemos que la modificación propuesta es procedente, y no votaremos en contra, como hacían ustedes con las modificaciones que proponía el Partido popular, pero tampoco votamos a favor porque a lo que ustedes se comprometieron en campaña electoral fue a redactar un nuevo Plan General de ordenación Urbana, y así les pedimos que lo hagan.

Sr. Angel Mora Blasco, Concejal Delegado del Área de Desarrollo sostenible: sí, es cierto que



Ajuntament
de Manises

la idea es hacer un nuevo Plan General, pero han surgido necesidades urgentes que nos llevan sin remedio a hacer este tipo de modificación de carácter puntual.

Sr. Francisco Izquierdo, (Partido Popular): la suspensión de licencias se podría haber tramitado con el expediente de inicio de la redacción del nuevo Plan General.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): hasta ahora las modificaciones del PGOU aprobadas por el Partido popular han tenido como consecuencia gran cantidad de reclamaciones que están saliendo y que están perjudicando la gestión de este ayuntamiento, como ocurre con el caso de la reclamación de 13 millones de euros por parte de propietarios de los terrenos del Hospital de Manises; por otra parte, esta modificación puntual que traemos responde a necesidades urgentes que es preciso solventar; más adelante se procederá a estudiar el asunto del nuevo PGOU.

Sr. Francisco Izquierdo, (Partido Popular): debo recordar que el vigente PGOU no lo redactó el Partido Popular, sino el Partido Socialista en el año 1988 y los problemas judiciales los habrá traído ese Plan, en su caso; nuestra responsabilidad es no haber hecho un nuevo PGOU, pero el de 1988 era el Plan del Partido Socialista, y ahora es ese Partido, junto los otros que gobiernan, el que trae una modificación del Plan que hizo en su momento.

9.-EJECUCIÓN DE SENTENCIA N° 214/2015, DE 3 DE JUNIO DE 2015, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 4 DE VALENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 251/2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Manises de fecha 26 de marzo de 2013, fue aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización modificado y la Memoria de Retasación de Cargas de la Unidad de Ejecución n° 30.1 del P.G.O.U de Manises.

Segundo.- En fecha 3 de junio de 2015 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Valencia ha dictado sentencia en relación al recurso interpuesto contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Manises de fecha 26 de marzo de 2013, por el que se aprueba el Proyecto de urbanización modificado y la Memoria de Retasación de cargas de la unidad de ejecución n° 30.1 del P.G.O.U de Manises.

Tercero.- Que la indicada Sentencia número 214/15 en el fallo ha resuelto:

“FALLO:ESTIMO EN PARTE el recurso contencioso- administrativo interpuesto por la representación procesal de D. LEANDRO GUERRERO MARTÍNEZ contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Manises de 26 de marzo de 2013 por el que se desestiman las alegaciones presentadas, y se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización modificado-retasación de cargas- de la unidad de ejecución 30.1 del PGOU de Manises, que se revoca en lo que afecta a la parcela del recurrente, por los costes ligados al encauzamiento de la acequia y a la modificación de la red eléctrica, lo que conllevará el reajuste de la cuenta detallada que queda diferido a la ejecución de la sentencia, sin expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.-.”

Fundamentos de Derecho



I.- De conformidad con el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, la ejecución de las sentencias deberá llevarse a cabo por el órgano que dictó el acto impugnado, debiendo dar cuenta al Tribunal de la misma.

En consecuencia de lo anterior, se hace necesaria la rectificación de la cuenta resultante de la retasación de cargas, de modo que no deben repercutirse sobre parcela del recurrente, los costes ligados al encauzamiento de la acequia y la modificación de la red eléctrica.

II.- De conformidad con el artículo 90 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje así como los artículos 128 y 129 del Reglamento de Gestión Urbanística, será en la liquidación definitiva, donde se tendrán en cuenta, las rectificaciones impuestas por resoluciones administrativas o judiciales posteriores al acuerdo de aprobación de la reparcelación. Así pues, en la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 30.1, debe llevarse a cabo el reajuste de la cuenta en los términos expuestos en el fundamento de derecho primero.

III.- Que la competencia para la resolución del presente procedimiento corresponde al el Pleno de la corporación en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local así como el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa Administrativa.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con el dictamen favorable de la comisión Informativa de Desarrollo sostenible, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Llevar a puro y debido efecto la Sentencia núm. 214/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Valencia, de fecha 3 de junio de 2015, y modificar el Acuerdo de Pleno de 26 de marzo de 2013 por el que se aprueba el Proyecto de Urbanización modificado y Memoria de Retasación de cargas de la Unidad de Ejecución 30.1 del PGOU de Manises en el solo extremo del reajuste en la cuenta resultante de la retasación de cargas mediante la Cuenta de Liquidación definitiva, de modo que no deben repercutirse sobre parcela del recurrente, los costes ligados al encauzamiento de la acequia y la modificación de la red eléctrica.

SEGUNDO.- Que se comunique al Juzgado que mediante el presente se llevará a efecto la ejecución de la Sentencia núm. 214/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Valencia, de fecha 3 de junio de 2015.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados en el procedimiento, con expresión de que contra la misma, por ser de mero trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio de que puedan emplear los medios de defensa que estimen adecuados a sus intereses.

10.-PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LOS PREMIOS “9 D'OCTUBRE”.-

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta antes referenciada que presentan conjuntamente los portavoces de los grupos APM Compromís, PSOE, Sí se puede Manises y EUPV y por el grupo Partido Popular se da cuenta de una enmienda a la totalidad que es



Ajuntament
de Manises

explicada al Pleno . Tras el oportuno debate, el pleno, por 6 votos a favor (Partido Popular), 14 votos en contra (APM Compromís, PSOE, EUPV, sí se puede Manises) y 1 abstención (Ciudadanos) acuerda desestimar la enmienda presentada por el Partido Popular y entender aprobada la propuesta inicial, adoptando el siguiente ACUERDO:

Els Premis "9 d'Octubre" son sense cap dubte el principal guardó que concedeix l'ajuntament de Manises com a institució.

Des de fa anys es ve reclamant la necessitat de l'elaboració d'un nou reglament que regule la seua concessió, i done el prestigi que es mereix aquest guardó. Cal per tant, que es comence ja a treballar per redactar un nou reglament que haurá de comptar en el máxim consens possible.

I en aquest sentit el Ple ACORDA:

1) Convocar a primers de setembre una reunió de portaveus per marcar les línies d'actuació i començar de manera immediata la confecció d'un nou reglament que conte amb el máxim consens.

2) El Reglament haurá d'aprovar-se pel ple en un termini de 6 mesos.

3) No concedir el premi 9 d'octubre en aquest any 2015.

Intervenciones en el debate:

Sr. Juan José Ramírez (Ciudadanos): creemos que estos premios se vienen dando por ser el 9 de octubre un día muy señalado en la Comunidad Valenciana y este año como todos los años se debería seguir entregando.

Sr. Francisco Izquierdo, (Partido Popular): no estamos de acuerdo con la propuesta, en especial con el punto tercero en el que se plantea no conceder este año el premio, pues hay sobradas personas, entidades o colectivos en Manises que reúnen los requisitos y los méritos para ello y no podemos dejar de reconocerlo, y por lo tanto aceptaríamos la propuesta en sus puntos 1 y 2 pero no el punto 3 de la misma, así que traemos al Pleno una enmienda consistente en una propuesta de concesión del premio en favor de la Real Cofradía de la Virgen de la Cabeza de Manises, con ocasión de que se cumplen los 50 años de su existencia.

Sr. Manuel Gutiérrez, Concejal de Economía y Modernización: se trata solamente de elaborar un nuevo reglamento, y de no dar el premio sólo este año, en tanto se elabora el citado reglamento, no negamos que haya entidades o personas que merezcan el premio, y el reconocimiento a la Cofradía de la Virgen de la Cabeza se puede hacer de otras maneras también; mantenemos la propuesta en los términos en que se presenta.

Sra. Pilar Molina (PSOE Manises): nadie niega los méritos que pueda tener la cofradía de la Virgen de la Cabeza, pero es cierto también que su labor puede ser reconocida de muchas otras maneras por el ayuntamiento, ahora de lo que se trata es de pararse a pensar un poco cómo se puede actualizar y consensuar un Reglamento de los Premis 9 d'octubre para que tenga el apoyo de todos los grupos, y con el nuevo reglamento seguir concediendo los premios como hasta ahora.

11.-MOCIONES: ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.



Ajuntament
de Manises

11.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE PRÓRROGA DEL PLAN DE EMPLEO CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VALENCIANAS.-

A propuesta del grupo municipal del partido Popular El Pleno acuerda declarar la urgencia del asunto de referencia, no incluido en el orden del día, y pronunciarse sobre el mismo.

Por el grupo municipal Partido Popular se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 14 votos en contra (APM Compromís, PSOE, Sí se puede Manises, EUPV), 6 votos a favor(Partido Popular) y una abstención (Ciudadanos) acuerda **desestimar** la iniciativa presentada, **no adoptando el acuerdo propuesto**.

El texto de la propuesta es el siguiente:

Exposición de motivos

Visto que la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo convocó un programa de subvenciones destinado al fomento del empleo en el ámbito local, enmarcado en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas, mediante la Orden 3/2013 de 22 de marzo, publicada en el DOCV número 6993, de 28 de marzo de 2013. Visto que esta línea de actuación tiene continuidad en 2014 en la Resolución del director General de Empleo y Formación, Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, de 25 de julio de 2014

Atendiendo a que, al amparo de las mismas, la Diputación Provincial de Valencia anuncia en fecha 6 de agosto de 2014 y corrección de errores del día 7 de agosto de 2014, la convocatoria de un programa de ayudas de fomento de empleo dirigido a las entidades locales y sus organismos autónomos dependientes, pertenecientes a su ámbito territorial que, a su vez, instrumenten programas de contratación para la ejecución de obras y servicios de interés general y social. El régimen de concesión se realiza de forma directa con "carácter excepcional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003 de] 7 de noviembre. General de Subvenciones, por razones de interés público, social y económico.

Teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía nº2014/273 de "Aceptación de participación Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas" y el expediente de selección y contratación de las personas participantes en el programa. Habiendo prorrogado dicho plan tres meses mas , teniendo en cuenta que terminara el día 17 de Agosto de 2015. Siendo conocedores que el Ayuntamiento ha solicitado acogerse al nuevo "Plan de Empleo conjunto de las Administraciones Publicas Valencianas". El acuerdo se tomo por parte de la Diputación de Valencia, el 19 de Mayo del 2015, publicándose por el BOP, el 1 de Junio del 2015.

Para que los departamentos donde los trabajadores de dicho plan desarrollan su labor no se vean afectados y se resientan los servicios que se prestan a la ciudadanía , visto que las motivaciones que llevaron a contratar a estas personas siguen existiendo y basta que entre en vigor el nuevo plan de empleo conjunto se propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS

Primero: Prorrogar el programa " Plan de Empleo conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas" hasta 31 de diciembre del 2015.



Ajuntament
de Manises

Segundo: Generar el crédito necesario para hacer frente a los gastos de la prórroga del programa.

Tercero: Que desde Promoción Económica y el Departamento de Personal se inicien los trámites oportunos, previo el preceptivo informe a emitir por la Intervención Municipal.

Cuarto: Se de traslado a los Departamentos de Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y Personal a los efectos oportunos.

Intervenciones:

Sr. Juan José Ramírez (Ciudadanos): entendemos la propuesta que se realiza por los beneficios que conlleva para Manises pero nos queda la duda de si se puede solicitar otra ampliación de Plan.

Sr. Rafael Mercader (Concejal de Promoción Económica Local y empleo): antes de presentar este tipo de propuesta se debería saber que la Ley no permite que se solapen dos planes de empleo conjuntos; este Plan termina el 17 de Agosto y el nuevo Plan empiezan el 17 de Agosto, no se puede incurrir en una ilegalidad. De otro lado, llama la atención que si el Partido Popular quería ampliar el Plan de empleo por un año por qué hace escasamente dos meses y medio no lo hicieron.

Sr. Francisco Izquierdo, (Partido Popular): no habría solapamiento si consideramos que la prórroga correría a cargo de los fondos propios del Ayuntamiento.

11.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE EDUCACIÓN, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR SU MEJORA Y LA INTRODUCCIÓN DEL MODELO PLURILINGÜE EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.-

A propuesta del grupo municipal Ciudadanos el Pleno acuerda declarar la urgencia del asunto de referencia, no incluido en el orden del día, y pronunciarse sobre el mismo.

Por el grupo municipal Partido Popular se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 14 votos en contra (APM Compromís, PSOE, Sí se puede Manises, EUPV) y 7 votos a favor(Partido Popular y Ciudadanos) acuerda **desestimar** la iniciativa presentada, **no adoptando el acuerdo propuesto**.

El texto de la moción presentada es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Ajuntament
de Manises

Durante los últimos 30 años, se han puesto en marcha por parte de los dos grandes partidos hasta siete reformas educativas. La Educación se ha convertido en un arma arrojada de los partidos políticos que han sido incapaces de consensuar un modelo perdurable en el tiempo porque han pensado más en la próxima legislatura que en las siguientes generaciones.

Sin embargo, a pesar de su politización, la Educación es una cuestión de Estado porque un país sin educación es un país sin futuro. Al estar cedidas las competencias de educación a las Comunidades Autónomas, es más necesario que nunca, no solo un pacto estatal, sino, sobre todo, un Pacto Autonómico por la Educación.

El debate no puede estar centrado, únicamente, en cuestiones de orden simbólico o accesorio, como la asignatura de Religión o Educación para la Ciudadanía, sino que debe centrarse en saber cómo podemos mejorar el sistema educativo en la Comunitat Valenciana. Lo más importante es tratar de llegar a consensos en relación a cuestiones de fondo como son, por ejemplo, el sistema de formación, evaluación y selección del profesorado; mejorar la autonomía de los centros; potenciar el plurilingüismo; fomentar la inteligencia emocional para combatir la violencia escolar; insistir en la formación dual, etc.

En el contexto de nuestra Comunitat, parece fundamental abordar el problema de la lengua. Cabe diferenciar el sistema de inmersión lingüística del plurilingüismo. El sistema de inmersión lingüística es un sistema monolingüe porque las asignaturas se imparten en una sola lengua vehicular (la de inmersión), y las materias de Lengua Castellana e Inglés, tienen tan solo un número de horas asignadas a la semana y se enseñan como idioma externo a la de inmersión. Esto vulnera el principio de igualdad porque los padres se ven obligados a reforzar el aprendizaje de idiomas extranjeros costando cursos de inglés en el extranjero lo cual resulta injusto porque la mayor parte no se lo pueden permitir. En cambio, en el sistema plurilingüe, las asignaturas se

imparten en las distintas lenguas vehiculares (en nuestro caso, proponemos valenciano, español e inglés).

En esta última propuesta de sistema educativo plurilingüe, no se hace depender de la capacidad económica de las familias el que los alumnos puedan aprender inglés a un nivel superior. Y además, no se impone a las familias que sus hijos estudien en un solo idioma que puede no corresponder al de su lengua materna.

ACUERDO

1. **Instamos a la** Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte a convocar a todas las fuerzas políticas parlamentarias de las Corts y a todos los sectores afectados a firmar un pacto autonómico para la mejora de la Educación en la Comunitat Valenciana.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Manises acuerda presentar esta moción para instar a la **Conselleria** a transitar desde el actual sistema de inmersión lingüística (en valenciano) o bilingüe (español/valenciano) hacia un sistema plurilingüe que garantice la enseñanza en tres lenguas vehiculares (valenciano, español, inglés).

A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción a la Conselleria de Educación ya que tiene las competencias en esta materia.

Intervenciones en el debate:

-Sr. Francisco Izquierdo, (Partido Popular): apoyamos la moción; el partido Popular ha sido



Ajuntament
de Manises

impulsor en la Comunidad del trilingüismo al que se refiere la moción.

-Sr. Xavier Morant (Concejal Delegado de Uso y Promoción del Valenciano): hasta ahora todos los estudios demuestran que la inmersión lingüística y la enseñanza en valenciano producen un conocimiento equilibrado entre castellano y valenciano; estudiar en valenciano favorece la facilidad para el aprendizaje de una tercera lengua como el inglés u otra; si alguien conoce la fonética, sabrá que cualquier lengua diferente a la que conocemos habitualmente tiene una riqueza de sonidos que permiten que puedas aprender otra lengua; el valenciano tiene una serie de fonemas que nos ayudan perfectamente a aprender muchas otras lenguas, por lo que no se entiende que sea tan fácil generar un problema donde no lo hay; la enseñanza de lenguas no puede ser un objetivo, sino que el objetivo ha de ser su aprendizaje, las lenguas no solo se aprenden en la escuela, sino también en la calle, en los medios de comunicación, hablando con la gente o los amigos, y es preciso que el sistema educativo ayude a apreciar a las lenguas, y últimamente lo que estamos viendo es que se intenta utilizar la lengua como un arma política y es una forma de hacer que no estimes tu propia lengua, recordemos la frase famosa de la consellera Català cuando dijo "...es que tengo el defecto de hablar en valenciano", lo que es una forma de auto odio, de no estimar tu propia lengua; todas las lenguas son buenas y no se puede partir de categorías, como si dijéramos que esta lengua es la aldeana, esta es la buena, esta es la grande, esta es la pequeña, no, todas son iguales y son buenas y no hay ningún problema, incluso tenemos un marco legal que defiende esto, está la Constitución española, que dice que la riqueza de las diferentes modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección, tenemos el Estatuto de Autonomía, que dice que todos tienen derecho a conocer y recibir la enseñanza en el idioma valenciano, es decir, tenemos reconocidos perfectamente los derechos y ahora no hay ningún problema, el problema se quiere crear generando una polémica ficticia cuando el sistema está funcionando.

-Sr. Juan José Ramírez (Ciudadanos): se trata de potenciar por igual las lenguas; desde aquí nuestra propuesta es eso: una igualdad entre las tres lenguas, la valenciana, la castellana y el inglés, creemos que nuestros hijos tienen que competir en un mercado laboral con países de nuestro entorno europeo, donde el inglés es obligatorio y hasta el 90 por 100 de los alumnos lo practican en la escuela a diario, cosa que nosotros solo le dedicamos unas pocas horas y es que en España tenemos un problema con el nivel de inglés y hay que potenciarlo, dándole el mismo protagonismo que a las lenguas oficiales de la Comunidad para garantizar la formación de nuestros jóvenes.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): hay que centrar el debate, aquí lo que se plantea es que lleguemos a un acuerdo por la educación pública; entendemos que un pacto por la educación tiene que ver con favorecer la educación pública, la educación de todos, en estos momentos la educación pública en la Comunidad Valenciana no es una inmersión lingüística en el valenciano, aquí tu puedes elegir una línea de estudio en valenciano o una línea en castellano, para todas las asignaturas, y después tienes otras asignaturas para aprender lenguas; la propuesta que aquí se nos trae es que todos los alumnos, en todos los centros, estudien, por ejemplo, matemáticas y lengua en inglés, historia y geografía en valenciano y educación física y religión en castellano, esa es la propuesta que trae aquí Ciudadanos para que la aprobemos, es decir, que haya un porcentaje igual de asignaturas que se estudien en castellano, otro igual en inglés y otro igual en valenciano, y eso sería obligatorio para todos los alumnos; a nosotros esa propuesta nos parece una barbaridad, eso no es dar libertad a los ciudadanos para elegir en qué idioma quieren expresarse, ese pacto no lo podemos votar



Ajuntament
de Manises

-Sr. Xavier Morant: quiero señalar que el conseller Marzá lo que ha dicho que quiere es que los niños, cuando acaben su formación, acaben teniendo conocimiento del castellano, del valenciano y de dos lenguas extranjeras, lo que parece muy razonable para estos tiempos, lo otro, el obligar a la gente a trabajar o estudiar de una manera determinada, no es la solución.

11.3.MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA URGENTE COLOCACION DE UN PASO DE CEBRA CON UNA BUENA SEÑALIZACIÓN PARA LOS VEHICULOS EN LA CALLE RAFAEL VALLS Y ASI SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO AUSIAS MARCH QUE ACUDEN A DIARIO DESDE LOS BARRIOS DE SOCUSA Y EL CARMEN.-

A propuesta del grupo municipal Ciudadanos el Pleno acuerda declarar la urgencia del asunto de referencia, no incluido en el orden del día, y pronunciarse sobre el mismo.

Por el grupo Ciudadanos se presenta la propuesta antes referenciada y por los grupos municipales Partido Popular y APM Compromís se da cuenta de enmiendas verbales que son explicadas al Pleno y que consisten en la dificultad técnica de concretar una solución determinada para el problema que se plantea en la moción. Tras el oportuno debate, el pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las enmiendas presentadas, desestimando la propuesta inicial y adoptando en su lugar, con arreglo a dichas enmiendas, el siguiente ACUERDO:

Vista la moción del grupo municipal Ciudadanos sobre el asunto de referencia, el Pleno, previo debate y de conformidad con las enmiendas presentadas por los grupos Partido Popular y APM Compromís, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos en los términos en que aparece redactada.

Segundo.- Que el Ayuntamiento aborde de forma prioritaria el estudio de la solución más adecuada desde el punto de vista técnico con la finalidad de resolver el problema de acceso que se presenta a los estudiantes del Instituto Ausias March que acuden a diario desde los Barrios de Socusa y el Carmen.

La propuesta inicialmente presentada por el grupo Ciudadanos fue la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la proximidad de las vacaciones de verano y la paralización de las actividades del ayuntamiento desde nuestro grupo exponemos la urgencia para solucionar el problema que ocasiona el cruce de los estudiantes del instituto AUSIAS MARCH que acuden a diario desde los barrios de Socusa y el Carmen.

Con motivo del comienzo de las clases a principios de septiembre se volverán a repetir las



Ajuntament
de Manises

escenas de adolescentes que cruzando el barrio de Obradors llegaran atravesando descampados a la calle Rafael Valls a una altura intermedia entre los dos pasos de peatones pero que enfrente tiene un acceso con escalones por donde acortar para llegar al instituto haciendo el camino lo mas recto posible.

La hora donde se concentra el mayor paso de jóvenes coincide con la entrada y salida de vehículos de nuestra población a través de esta calle con acceso y salida de la v30.

El curso escolar pasado fueron abundantes los frenazos y peligros que vehículos y nuestros jóvenes vecinos sufrieron y aunque no hubo que lamentar ningún accidente si que fueron abundantes las situaciones de peligro.

SOLICITUD

Desde nuestro grupo solicitamos la urgente la colocación de un paso de cebra con una buena señalización para los vehículos en la calle Rafael Valls y así facilitar a los estudiantes su acceso diario a el instituto.

11.4. INFORME DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES REFERIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015.-

Se da cuenta al Pleno del Informe de la Tesorería Municipal sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones referido al Segundo Trimestre de 2015, emitido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y del que se desprende que las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del segundo trimestre de 2015 comprenden un número de 90 obligaciones por un importe total de 68.770,03 €

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de dicho informe.

12.- RUEGOS.-

Abierto el turno de ruegos, tienen lugar los siguientes:

12.1. Ruegos que formula el concejal Sr. Juan José Ramírez (Ciudadanos):

1. Hay problemas en el Barrio del Carmen, donde se han hecho los paellers, en la parte de arriba se concentran los perros, dejando allí sus necesidades, ya anteriormente intentamos dar cuenta de que hacía falta un pipí-can y se ha tomado el parque del Carmen como tal. Que se tenga en cuenta este problema.

2. Otro problema es el acceso de minusválidos en la Calle València, justo en frente de la Iglesia del Carmen: esa acera lleva tiempo hecha y se han hecho varios accesos de minusválidos, y este que es precisamente el paso de peatones más antiguo, no tiene acceso de minusválidos.

3. En el parque de la Alameda se están quejando del tema de las palmeras, que están sin podar. A partir de las 10 de la noche se ven las ratas pasando de palmera en palmera. Debe tenerse en cuenta este problema.

4. En el último pleno de la anterior legislatura se habló de que se había fumigado todo Manises y nos encontramos con que el Carmen y La Alameda no sabemos si han estado



Ajuntament
de Manises

fumigando, pues hay bastantes problemas de cucarachas y de otros insectos.

12.2. Ruego que formula el concejal Sr. Francisco Izquierdo (Partido Popular):

El día 23 de Julio, a las 11.57 horas, desde el perfil de Facebook #maniseseducacióse cuelga un escrito sobre el bono escolar y en el cuarto párrafo dice que el presupuesto destinado a esta ayuda escolar estaba cerrado en cien mil euros por la anterior Corporación, y se ha ampliado con 50.000 euros más procedentes de la bajada de los sueldos de la corporación municipal, lo cual no significa colgarse medallas, sino abogar por la transparencia y comunicar a la población de Manises la procedencia del dinero. Bueno, pues ruego que no se confunda a la población y no se viertan mentiras, ya que esos 50.000 euros no proceden de la bajada de sueldo de la Corporación sino que se han quitado de la partida de los comedores escolares de escuelas infantiles, como se ve en la modificación de créditos que se acordó en la Junta de Gobierno donde dice claramente esto. No confundamos a la población, por lo que ruego se dé información veraz.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: tiene usted razón, de la partida de la bajada de sueldos lo que se hace es pagar el Plan P.E.C.A., es decir, el Plan de Empleo que permitirá trabajar a 25 personas, por lo que se rectificará la información.

12.3. Ruego que formula la concejala Sra. M^a Isabel Miquel (Partido Popular)

1. Cuando entras a ver las actas en la página web aparecen las actas de los Plenos y Juntas de Gobierno pero es complicado cuando quieres encontrar un tema porque no están los órdenes del día, por lo que ruego que se estudie la posibilidad de poner los órdenes del día y desde ellos se acceda a los diferentes temas.

12.4 Ruego que formula el concejal Sr. José Bustamante (Partido Popular)

El día 13 de Julio, Lunes, se celebró el mercado ambulante en la parada del metro de Manises, y varios vendedores no pudieron ejercer su derecho a trabajar porque se encontraba allí el entarimado de las fiestas. Ruego que este hecho no vuelva a ocurrir y no se vuelva a perjudicar a nadie más.

13.- PREGUNTAS.-

Abierto el turno de preguntas, se formulan las siguientes:

13.1. Pregunta que formula el concejal Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV).-

Hemos sabido por la prensa que en la Operación Púnica estaba involucrada la empresa Cofely y esa empresa ha habido algunas cuestiones como es el tema de las encuestas; el Ayuntamiento tiene un contrato con esa empresa para el tema de las luces LED y nos gustaría saber si el Partido popular está en condiciones de decirnos si esa empresa aquí en Manises no ha hecho ninguna encuesta política, ya que las únicas encuestas que podía hacer son sobre el consumo energético, y parece que en lugar de eso ha estado haciendo encuestas para el Partido Popular, según la prensa. Yo lo que pregunto es si efectivamente se ha hn hecho o no.

-El Sr. Francisco Izquierdo: la respuesta es no, no hemos hecho ninguna encuesta con esa empresa.



Ajuntament
de Manises

13.2. Pregunta que formula el concejal Sr. Rafael Mercader (Si se puede Manises).

Del tema de la construcción del hospital nos reclaman un dinero porque en su día gente de Manises puso los terrenos para ello a cambio de una permuta de terrenos en el Barrio de Obradors, y resulta que tal permuta no se puede hacer porque ese PAI no ha sido inscrito; la pregunta es ¿ por qué no se inscribió el PAI en su momento y quien es el responsable de no haber inscrito ese PAI?

- El Sr. Francisco Gimeno (Partido Popular): daré información en la Comisión informativa.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21 horas , abriéndose por la Alcaldía un turno de intervenciones del público asistente para que pueda plantear cuestiones de interés municipal.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

El ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús M^a Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer